



Real, Piadosa y Venerable Hermandad de Culto
y Procesión de Ntro. Padre Jesús del Rescate
y María Santísima de Gracia

Capilla de calle Agua
Málaga

HERMANDAD DEL RESCATE
SECRETARÍA

SALIDA Núm. 150 Tomo 94

FECHA: 28 de septiembre de 2022

Citación

Por disposición del Sr. Hermano Mayor en funciones, con el acuerdo y seguimiento de la Comisión Electoral, en cumplimiento de lo preceptuado en nuestros vigentes Estatutos, se convoca a todos los hermanos de pleno derecho de nuestra Hermandad al

CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

que se celebrará en sesión abierta D.M. el próximo miércoles 2 de noviembre de 2022 en sesión abierta y continuada desde las 19:00h a las 22:00 horas, en nuestra casa de hermandad, sita en calle Agua 15, con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura de la Palabra de Dios.
2. Constitución de la mesa electoral.
3. Votación de las candidaturas presentadas.
4. Escrutinio de los votos emitidos.
5. Proclamación de la candidatura ganadora.

VBº

Joaquín González Sánchez
Hermano Mayor en funciones



Elena Recio Luque
Secretaria General en funciones

ACLARACIONES

1. Como indica el artículo 28 en las bases estatutarias, sobre el Cabildo General "lo componen, con voz y voto, todos los hermanos mayores de dieciocho años y con dos años de antigüedad en la Corporación, que tengan la consideración de hermanos de pleno derecho, según las normas estatutarias"



**Real, Piadosa y Venerable Hermandad de Culto
y Procesión de Ntro. Padre Jesús del Rescate
y María Santísima de Gracia**

**Capilla de calle Agua
Málaga**

2. En lo referente al artículo 19 en el apartado 4, “son hermanos de pleno derecho, los hermanos mayores de 18 años, que hayan prestado los consentimientos y facilitado los datos necesarios señalados en estos estatutos, que estén al corriente en las cuotas, tengan al menos dos años de antigüedad en la Corporación y no hayan sido sancionados o se encuentren inhabilitados”.
3. Con respecto a las cuotas, para poder ejercer el derecho a voto se debe de estar al corriente de pago a fecha 31 de diciembre de 2021; tal y como se aprobó en el cabildo de hermanos del pasado 21 de junio de 2022.
4. La Comisión Electoral informa que se podrán subsanar y realizar las alegaciones oportunas en los días y horario estipulados para ello en el calendario electoral enviado anteriormente.
5. En cuanto a la prestación del consentimiento, se podrá subsanar igualmente en el mismo momento de la votación al cabildo de elecciones.